

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0030/2016
La Paz, 19 de enero de 2016

VISTOS:

Nota NI-DJ-02643/2015, 30 de noviembre de 2015.
Nota DPDI- UDI 0217/2015, de fecha 10 de noviembre de 2015.
Nota Interna NI- DJ 0055/2016, de fecha 12 de enero de 2016.
Informe Técnico DPDI – UDI 0002/2016 de 15 de enero 2016
Informe Legal DJ 0025/2016 de 19 de enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: “*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutela del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*”.

Que, la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimientos Administrativos, tiene por objeto establecer las normas que regulan la actividad administrativa y el procedimiento administrativo del sector público, ejercer el derecho de petición ante la Administración Pública, Regular la impugnación de actuaciones administrativas que afecten derechos subjetivos o intereses legítimos de los administrados y Regular procedimientos especiales.

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y determina los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburos.

Que, la Ley N° 466, de 26 de diciembre de 2013, Ley de la Empresa Pública, en su Disposición Final Séptima, señala: “*Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH queda encargada de emitir la normativa técnica jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo*”.

Que, el Decreto Supremo No. 23318-A, de 03 de noviembre de 1992, modificado mediante Decreto Supremo No. 26237, de 29 de junio de 2001, reglamenta la Responsabilidad por la Función Pública.

Que, el Decreto Supremo No.25350 de 8 de abril de 1999, aprueba el Manual de Técnicas Normativas y su anexo, con el objeto de establecer reglas uniformes para la elaboración y el uso apropiado de la terminología en la redacción de textos normativos y definir los alcances de las categorías normativas de carácter reglamentario.

Que, el Decreto Supremo No. 27172, de 19 de septiembre de 2003, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE.

Que, el Decreto Supremo No. 29894 de 07 de febrero de 2009, establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en su Artículo 138 señala que la Superintendencia de Hidrocarburos, pasa a denominarse “Agencia Plurinacional de Hidrocarburos”, razón social que fue modificada por “Agencia Nacional de Hidrocarburos” mediante publicación de FE DE ERRATAS en la Gaceta Oficial de Bolivia No. 0004 de 19 de febrero de 2009. En ese marco se emitieron Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 06 mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó la modificación de la razón social de la Superintendencia de Hidrocarburos por la de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0030/2016
La Paz, 19 de enero de 2016

Que, el Manual de la Calidad de la Agencia Nacional de Hidrocarburos aprobada mediante Resolución Administrativa ANH N° 3218/2014, de 02 de diciembre de 2014, que aprueba el Sistema de Gestión de Calidad Versión 3. Componentes: Manual de la Calidad de la ANH, Plan de la Calidad Unidad Distrital y Fichas de Procesos de las Direcciones, Unidades y Unidades Distritales (Hoy en día Direcciones Distritales), siendo su observancia de carácter obligatorio para todos los servidores de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Reglamento de la Normativa Interna de la ANH, aprobado mediante RA-ANH-DJ No. 0095/2015, de 20 de marzo de 2015, establece los criterios y lineamientos básicos para la elaboración y actualización de los Reglamentos, Procedimientos, formularios, Manuales, guías, sistemas Informáticos y otros documentos normativos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Manual de Procedimientos correspondientes a la Unidad Legal de Procesos Sancionatorios y Unidad de Recursos de la Dirección Jurídica aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0103/2015 de 25 de marzo de 2015.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0190/2015 de 11 de junio de 2015, aprueba los ajustes de la Estructura y Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH). Asimismo, aprueba la creación, incorporación en la Estructura e inclusión en el Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, las Oficinas de la ANH en San Borja, dependiente de la Unidad Distrital Beni.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Interna NI-DJ-02643/2015, la Dirección Jurídica solicita a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI), realizar las gestiones necesarias de acuerdo al reglamento de la Normativa Interna de la Entidad, a efecto de la aprobación de los Formularios de la Unidad Legal de Gestión Administrativa.

Que, mediante Nota DPDI- UDI 0217/2015, de fecha 10 de noviembre de 2015, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI), remite a la Dirección Jurídica los formularios de la Unidad Legal de Gestión Administrativa para su revisión y validación.

Que, la Dirección Jurídica mediante Nota Interna NI- DJ 0055/2016, de fecha 12 de enero de 2016, emite a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional la conformidad a los Formularios de la Unidad Legal de Gestión Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico DPDI – UDI 0002/2016 de 15 de enero 2016, concluye: “*(...) Por lo expuesto, se concluye que los “Formularios de la Unidad Legal de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Jurídica de la ANH”, cumplen con lo dispuesto en las disposiciones legales, normativas y reglamentarias de competencia. En este sentido, su estructura reúne todos los requisitos técnicos formales y se encuentra dentro la reglamentación interna de la ANH. Siendo el contenido responsabilidad de los proyectistas. Asimismo, recomienda: a) Instruir a la Dirección Jurídica, la elaboración de un Informe Legal respecto a los “Formularios de la Unidad Legal de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Jurídica de la ANH”. b) Si el Informe Legal es positivo, aprobar los “Formularios de la Unidad Legal de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Jurídica de la ANH”, mediante Resolución Administrativa. c) Que la Resolución señale que la difusión de los “Formularios de la Unidad Legal de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Jurídica de la ANH” la realizará la DPDI/UDI y la implementación estará a cargo de la DJ/ULGA.*”

Que, el Informe Legal DJ 0025/2016 de 19 de enero de 2016, concluye: “*En atención a lo manifestado en el Informe DPDI-UDI 0002/2016 de 15 de enero de 2016 y considerando la normativa vigente aplicable al caso de análisis, la aprobación de los “Formularios de la Unidad Legal de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Jurídica de la ANH”, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente.*”

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0030/2016
La Paz, 19 de enero de 2016

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los “**Formularios de la Unidad Legal de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Jurídica de la ANH**”, de acuerdo con el siguiente detalle y el Anexo adjunto a la presente Resolución Administrativa, que forma parte inseparable de la misma:

Nº	CÓDIGO	FORMULARIO
1	DJ/ULGA-R00-P00-F01	FORMULARIO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS CONCLUIDOS EN LAS DIRECCIONES DISTRITALES
2	DJ/ULGA-R00-P04-F02	FORMULARIO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS POR MULTAS Y SANCIONES CONCLUIDOS PARA LA DAF

SEGUNDO.- Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) – Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), llevar a cabo la difusión de los Formularios aprobados mediante la presente Resolución Administrativa, correspondiendo a la Unidad Legal de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Jurídica(DJ), su implementación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS